

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 14 de MARZO de 1995.

VISTO el expediente S-1397/94 "RAGGIO A.-VIRGINI J.-BARLARI N.-YETMAN M. S/AVOCACIÓN (RES. 52/93 CÁMARA COMERCIAL)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que los agentes Adolfo Julio Raggio, Jorge Carlos Virgini, Nilda Barlari y María Inés Yetman, oficiales mayores de los juzgados nacionales de primera instancia en lo comercial Nros. 4, 7 y 13, solicitan la intervención del Tribunal por vía de avocación, para que deje sin efecto el ascenso del empleado Luis Clerici al cargo de prosecretario administrativo del juzgado n°25, dispuesto por acuerdo de la cámara del fuero de fecha 11 de marzo último (fs. 1 y 5).

Fundan la petición en el hecho de que la resolución 52/93 de la Presidencia de la Cámara (fs. 7) "modificó el ranking para el ascenso a prosecretario administrativo, dejando de lado lo previsto por los arts. 227 y 231 del Reglamento para la Justicia en lo Comercial", y que "ello posibilitó que en el ascenso cuestionado el agente Clerici saltara tres cargos del escalafón administrativo" (fs. 1 y vta.).

2°) Que, en efecto, la resolución 52/93 dictada por la presidencia de la cámara, excede lo dispuesto en el punto XV del acuerdo suscripto por el tribunal de alzada el 30/6/93, que dispuso el llamado a concurso para cubrir cargos de prosecretarios administrativos producidos en esa cámara en el año 1993 (fs. 4, expte. S-450/94). Por otra parte, vulnera las disposiciones de la acordada de Fallos 240:107 porque ordenó la confección de un nuevo escalafón que omite discriminar las diferentes categorías, necesarias para efectuar las pertinentes promociones (ver fs. 5 y anexo III "aptitud para el ascenso; fs. 6). Consecuentemente, la lista remitida a fs. 3 de ninguna manera pueda constituir el escalafón que debe confeccionar anualmente la cámara (punto 13 de la acordada del 3 de marzo de 1958).

3°) Que, en definitiva, la aplicación del punto XV del acuerdo de cámara de fecha 30/6/93 ha dado

lugar a perjuicios en los derechos de candidatos mejor ubicados escalafonariamente, lo que torna procedente la intervención del Tribunal (Conf. res. 1011/90, en expte. S-1021/90 "BRAVO DE ORDOÑEZ POSSE", y doctrina de Fallos: 248:522; 302:427; 303:413 y 304:1231).

Por ello,

SE RESUELVE:

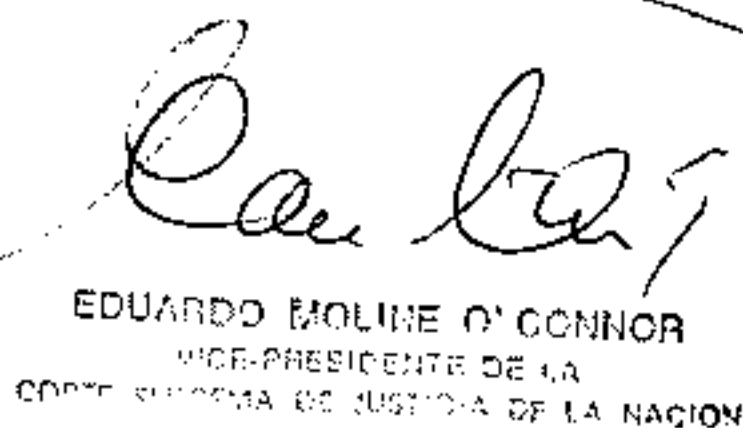
1º) Hacer lugar a la avocación deducida y, en consecuencia, dejar sin efecto la promoción del escribiente auxiliar LUIS CLÉRICI al cargo de prosecretario administrativo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº25.

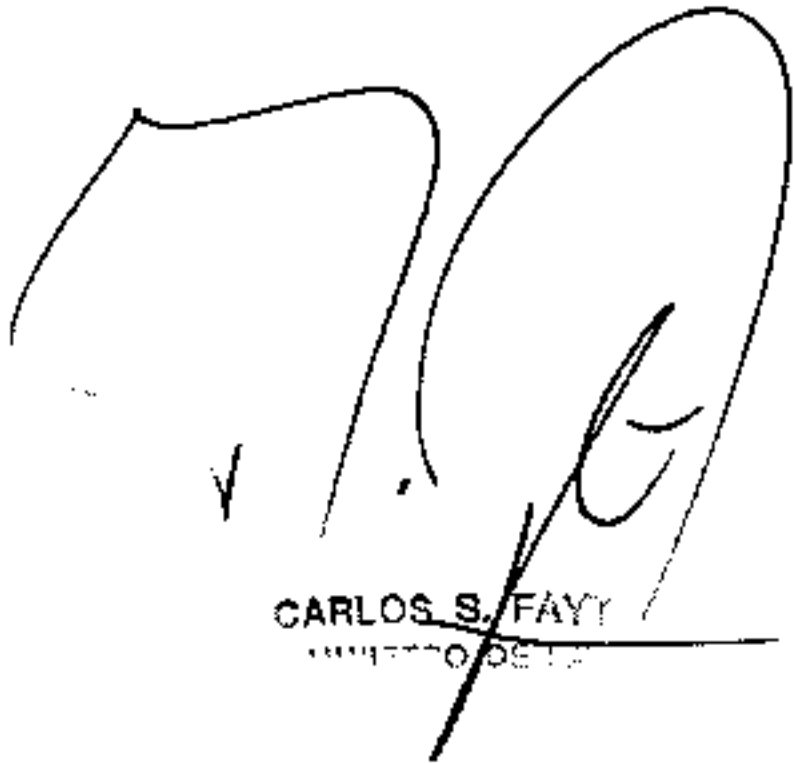
2º) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que deberá cubrir la vacante con arreglo al escalafón del fuero, confeccionado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

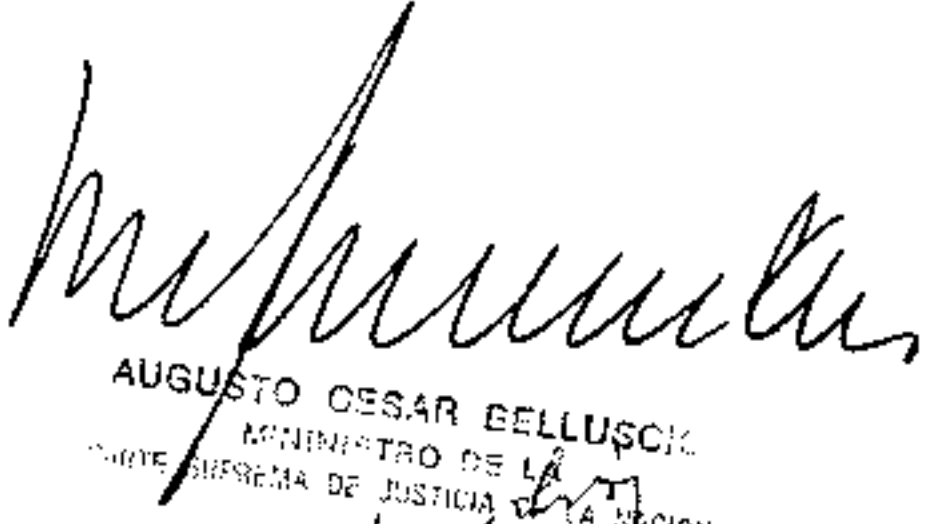
Regístrese y cúmplase. Fecho, archive-

se.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

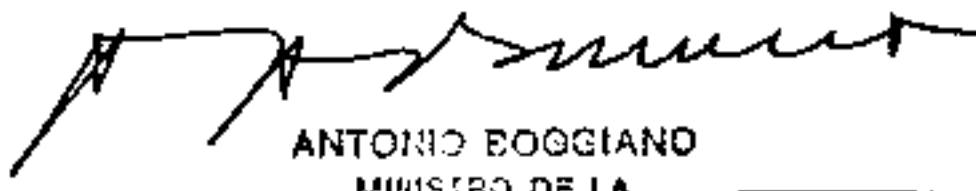
  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION